



BUENOS AIRES

DECRETO 434/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Departamento de Salud. Aprueba el acta acuerdo e/el Ministerio de Salud de la Prov., la Sec.de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión de Investigaciones Científicas (C.I.C.)
Del 21/3/2007; Boletín Oficial 27/3/2007.

Visto el expediente N° 2900-31553/06, por el cual se gestiona la aprobación del Acta Acuerdo celebrada oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (C.I.C.), a fin de apoyar la implementación del Programa Provincial de Investigación en Salud creado por Resolución n° 2741/06 del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que dicho programa tiene como propósito fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud en el campo de la investigación, fijándose como objetivos la regulación de las actividades relacionadas con la investigación en salud, actualizando el marco legal y normativo, la promoción de la investigación en salud, supervisando y evaluando su desarrollo, el fortalecimiento de la capacidad institucional e individual en investigación en salud, a través de la formación y capacitación de los recursos humanos del sistema para transformar la especialidad hacia el nuevo paradigma;

Que las partes determinan que los objetivos de dicha acta serán entre otros, brindar asesoramiento y asistencia técnica al Consejo Asesor creado por el artículo 2° de la citada norma, apoyar la identificación de proyectos de investigación de relevancia, difundir el referido programa en el ámbito de la ciencia y la técnica y asesorar sobre alternativas de financiamiento para los proyectos de investigación que surjan;

Que las acciones que se originen en el marco del acuerdo se instrumentarán específicamente, indicándose claramente los objetivos, los detalles operativos de las actividades a realizar, su duración y las responsabilidades que expresamente asuma cada parte signataria;

Que atento a lo actuado y teniendo en cuenta los beneficios que se derivarán para la salud de la población, procede aprobar el convenio referido;

Que en tal sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 8 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144° - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1°. Aprobar el Acta Acuerdo celebrada oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (C.I.C.), a fin de apoyar la implementación del Programa Provincial de Investigación en Salud creado por Resolución n° 2741/06 del Ministerio de Salud, cuyo original pasa a formar parte integrante del

presente.

Art. 2°. Autorizar al Ministro de Salud a aprobar los protocolos adicionales que se celebren como consecuencia del Acta Acuerdo aprobada por el artículo 1°, a fin de implementar los proyectos particulares que las partes acuerden llevar a cabo.

Art. 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Felipe Carlos Solá; Gobernador

Claudio Mate Rothgerber; Ministro de Salud

ACTA ACUERDO

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, representado por su titular, Lic. Claudio Mate Royhgerber, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en adelante LA SECRETARIA, representada por su Secretario, Ing. título DEL BONO y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, (CIC), en adelante LA COMISION, representada en este acto por su Presidente, Dr. Néstor Auza, se decide la suscripción de la presente acta acuerdo, en los términos que seguidamente se expresa:

1) LA SECRETARIA y LA COMISION se comprometen a apoyar la implementación del Programa Provincial de Investigación en Salud, creado en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución Ministerial N° 2.741/06.

2) Las partes asumen el compromiso de promover la investigación científica en el ámbito de los Hospitales Públicos Provinciales y Centros de Salud y e Investigación de la Provincia de Buenos Aires y de apoyar la interrelación con todo el sistema científico-tecnológico a nivel nacional e internacional.

3) EL MINISTERIO garantiza una amplia participación de prestigiosos investigadores el sector público, a través del Consejo Asesor en Investigación en Salud, creado por el Artículo 2 de la norma citada en el punto 1).

4) Las partes convenientes como objetivos estratégicos del presente acuerdo:

- Brindar asesoramiento y asistencia técnica al Consejo Asesor y al Programa Provincial de Investigación en Salud.

- Apoyar la identificación de proyectos de investigación de relevancia.

- Difundir el Programa Provincial de Investigación en Salud en el ámbito de la ciencia y la técnica.

- Asesorar sobre alternativas de financiamiento para los proyectos de investigación que surjan en el marco del presente acuerdo.

- Apoyar las iniciativas que se generen con el consentimiento de las partes, en el marco del presente acuerdo.

5) Se deja constancia que la articulación institucional entre las partes se llevará a cabo a través de la Subsecretaría de Planificación de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en representación de EL MINISTERIO, del Coordinador del Programa de Salud de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos Especiales de LA SECRETARIA y del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, (C.I.C.), en representación de LA COMISION.

6) Las partes acuerdan en la conveniencia de establecer que las acciones que se originen en el marco de la presente acta acuerdo, se instrumenten específicamente, indicándose claramente los objetivos, los detalles operativos de las actividades a realizar, su duración y las responsabilidades que expresamente asuma cada parte signataria.

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil seis.

Claudio Mate Rothgerber; Ministro de Salud.

